AVISO ACLARATORIO
CONTRATO GN3773-2026

Número del Contrato: GN3773-2026

Objeto del contrato: Prestar sus servicios profesionales en la Secretaría de Planeación en la consolidación, análisis de indicadores, seguimiento físico-financiero y evaluación de las metas físicas establecidas en el Plan de Desarrollo Departamental de Nariño.

1.El día cuatro (04) de septiembre del 2026, se celebró en la plataforma SECOP II, el contrato de prestación de servicios Profesionales **No. GN3773-2026** suscrito entre EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO y JUAN CARLOS JURADO CORTEZ.

2.Que por error de digitación en el documento "**ANEXO 3 – ANEXO CONTRACTUAL"**, publicado en el portal SECOP II, en su cláusula **SEXTA. – CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y/O CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS**, se estableció el número de disponibilidad presupuestal No. 2026070627, fecha 24/07/2026, valor $79.644.600. Siendo lo correcto disponibilidad presupuestal No. 2026080309, fecha 25/08/2026, valor $39.822.300

En virtud de lo anterior, mediante el presente se aclara número de disponibilidad presupuestal, fecha y valor, razón por la cual, quedará de la siguiente manera:

CDP No.	FECHA	VALOR TOTAL DEL CDP	CUENTA	VALOR A APROPIAR
2026080309	25/08/2026	$39.822.300	2.3.2.02.02.009-45-4599-4599031-202500000049881-91199-16-1.3.3.1.00	$7.964.460

3.Que, en virtud de lo expuesto, es necesario suscribir el presente **AVISO**, con el fin de aclarar el error antes identificado en la cláusula sexta del documento.

4.Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales no aclaradas por el presente documento, permanecen vigentes.

5.El presente aviso aclaratorio, no da lugar a modificaciones en los elementos esenciales del contrato electrónico suscrito en plataforma SECOP II; en ese sentido se publicará junto con los documentos de legalización del contrato, considerando que el contratista realizó en su debido momento la aprobación del contrato electrónico contentivo de la información correcta.

Para constancia se firma en Pasto, a los catorce (14) días del mes de septiembre de 2026.

Aprobó: Daniel Esteban Zambrano Benavides
Subdirector Departamento Administrativo de Contratación
Departamento de Nariño

Proyectó:
Dayana Rosero
Abogada SPD

Revisó: Alexander López
Abogado Departamento Administrativo de Contratación

ANEXO CONTRACTUAL
CONTRATO N° GN3773-2026 DE PRESTACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y JUAN CARLOS JURADO CORTEZ
CLAUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO: Prestar sus servicios profesionales en la Secretaría de Planeación en la consolidación, análisis de indicadores, seguimiento físico-financiero y evaluación de las metas físicas establecidas en el Plan de Desarrollo Departamental de Nariño.

SEGUNDA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Serán obligaciones de las partes además de las señaladas en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, las siguientes:

A. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Brindar apoyo en consolidar la información reportada por las diferentes dependencias y secretarías de la Gobernación de Nariño para alimentar el sistema de seguimiento del Plan de Desarrollo Departamental.
2.Brindar apoyo en analizar y depurar los indicadores de producto y resultado, verificando la consistencia de los datos y calculando los avances porcentuales frente a las metas anuales.
3.Brindar apoyo en el seguimiento físico-financiero mediante el cruce de información entre la ejecución presupuestal y el avance real de las metas físicas reportadas.
4.Brindar apoyo en evaluar las metas físicas del Plan de Desarrollo, identificando alertas tempranas o desviaciones críticas que afecten el cumplimiento de la planeación departamental.
5.Brindar apoyo en estructurar y presentar informes técnicos periódicos (mensuales, trimestrales o semestrales) sobre el estado de avance del Plan de Desarrollo para la toma de decisiones de la Secretaría de Planeación.
6.Brindar apoyo en alimentar y actualizar las plataformas informáticas o bases de datos institucionales destinadas al registro de los indicadores de gestión.
7.Brindar apoyo en la asistencia técnica y metodológica a los enlaces de planeación de las demás dependencias de la Gobernación en materia de formulación, medición y reporte de indicadores.
8.Brindar apoyo en la elaboración de insumos técnicos para la rendición pública de cuentas, informes de gestión dirigidos a la Asamblea Departamental y requerimientos de los entes de control.
9.Las demás que en virtud del objeto contractual sean concertadas con el supervisor del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES

1. No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en el proceso de contratación y/o en la ejecución del contrato.
2. Cumplir oportunamente con todas las exigencias y procedimientos establecidos para la firma electrónica de los contratos y sus modificaciones en la plataforma de SECOP II.
3. Solicitar el registro presupuestal el mismo día en que el contrato pasó a estado “firmado” en la plataforma SECOP II.
4. Cargar las garantías a que haya lugar en la plataforma SECOP II en los términos acordados. (Cuando aplique)
5. Suscribir el acta de inicio del presente contrato, cuando a ello hubiera lugar, e informar y remitir al Departamento Administrativo de Contratación dicha acta al día hábil siguiente a la fecha de su expedición, para la respectiva publicación en la plataforma SECOP II.
6. Radicar los documentos de legalización conforme a las listas de chequeo, dentro de los cinco días (05) hábiles siguientes a la publicación del contrato.
7. Ejecutar de forma eficiente y oportuna las actividades y obligaciones que se generen por la naturaleza del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno con el Departamento.

8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse y, en general, cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus reformas y decretos reglamentarios.
9. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
10. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Departamento.
11. Mantener en estricta confidencialidad, durante la vigencia de este contrato y dentro de los dos (2) años siguientes a su vencimiento, la información de propiedad del Departamento, que haya tenido o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución de este contrato.
12. Asistir a las reuniones y/o comités programados y relacionados con la ejecución del objeto contractual y dar cumplimiento a los compromisos adquiridos en dichos espacios
13. Cumplir con el objeto contratado de acuerdo con los requerimientos definidos por el Departamento en el contrato, estudios previos y demás documentos contractuales.
14. Suscribir mensualmente de manera conjunta con el supervisor, en el formato establecido, los informes de las actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto contractual, con los anexos o evidencias correspondientes, y publicar de forma mensual, dentro de los (3) tres días siguientes a su expedición, en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II los informes y/o productos de ejecución contractual, con los debidos soportes, si hubiere lugar a ellos, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014.
15. Atender oportunamente las recomendaciones, sugerencias y requerimientos que haga el Supervisor para el cumplimiento del objeto del contrato.
16. Contar con los elementos necesarios para ejecutar el objeto contractual.
17. Contribuir con la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, para lo cual el contratista se obliga a:
 a. Procurar el cuidado integral de su salud.
 b. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo, de acuerdo con la matriz de Elementos de Protección Personal (EPP) diseñada por la Gobernación de Nariño. (Esta matriz debe estar relacionada en los estudios previos)
 c. Informar al Departamento la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. No obstante, lo anterior, los términos aquí señalados se adoptan en cumplimiento de las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, sin que esto desnaturalice la modalidad del presente contrato de prestación de servicios.
 d. Participar en las actividades de Prevención y Promoción, organizadas por el Departamento, el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y la Administradora de Riesgos Laborales.
 e. Cumplir la normas, reglamentos e instrucciones del Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
18. El (la) contratista se obliga a no ejercer ninguna forma de violencia contra las mujeres y/o basada en género, discriminación étnica, por discapacidad o de cualquier otra índole en la ejecución de este contrato. Se obliga también a cumplir el Protocolo para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género, y/o discriminación por razón de raza, etnia, sexo u orientación sexual, identidad de género o cualquier tipo de discriminación en el ámbito laboral y contractual.
19. Mantener actualizada su hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP II).
20. Hacer entrega de las actividades y productos objeto del contrato cumpliendo los procedimientos de gestión documental vigentes de la entidad contratante y la normatividad archivística.
21. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), en los términos y condiciones establecidos en la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago.
22. Acatar y cumplir con los plazos, procedimientos y requisitos que se establezcan por parte de la Secretaría de Hacienda para el trámite de pago de cuentas, según el procedimiento que para el efecto se establezca y cumpliendo los requisitos y fechas definidas por la

entidad.

B. DEL DEPARTAMENTO:

1. Ejercer la supervisión del contrato.
2. Entregar al Contratista la información y documentación que requiera, para el adecuado desarrollo y cumplimiento del contrato.
3. Aprobar a través del supervisor del contrato el plan de trabajo del contratista en el que indique como ejecutará el objeto y las actividades del contrato. (Cuando aplique)
4. Impartir al contratista directrices y orientaciones para el desempeño de las actividades propias del objeto contractual.
5. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, así como velar por el cumplimiento del mismo.
6. Realizar el pago al contratista en la forma y condiciones pactadas y señaladas en la cláusula relativa al valor y forma de pago.

TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de octubre de 2026, contado a partir del cumplimiento de requisitos de ejecución.

CUARTA. - LUGAR DE EJECUCIÓN: Las actividades previstas para el desarrollo del contrato se ejecutarán en el Municipio de Pasto, Departamento de Nariño.

QUINTA. - VALOR DEL CONTRATO: Para los efectos legales y fiscales pertinentes, el valor del contrato corresponde hasta la suma de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS ($7.964.460) MDA/CTE.** Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por la suscripción y ejecución del presente contrato estarán a cargo del contratista.

El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados.

SEXTA. – CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y/O CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS: El pago del valor del presente contrato se hará con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal así:

No.	FECHA	VALOR	CUENTA	VALOR A APROPIAR
2026070627	24/07/2026	$79.644.600	2.3.2.02.02.009-45-4599-4599031-202500000049881-91199-16-1.2.1.0.00	$7.964.460

SÉPTIMA. - FORMA DE PAGO: El valor del contrato será desembolsado de la siguiente manera: a) Dos pagos iguales por valor de **TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS ($3.982.230)** cada uno.

Parágrafo 1º. Los pagos se realizarán previa presentación de informe de ejecución y certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor(a) del contrato.
Parágrafo 2º. El Contratista acreditará el pago correspondiente a sus aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), en los montos y porcentajes establecidos por el Gobierno, con los respectivos comprobantes de pago original.
Parágrafo 3º. En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados y liquidados en forma proporcional.
Parágrafo 4º. El Departamento no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de ejecución y legalización del contrato que se celebra.
Parágrafo 5º. El Contratista deberá aportar los documentos requeridos por el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II y las demás directrices impartidas por la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Departamento de Nariño.

OCTAVA. - SUPERVISIÓN Y CONTROL: El Departamento ejercerá la Supervisión del presente contrato, a través del Secretario de Planeación, o quien haga sus veces o ejerza sus funciones quien deberá seguir las disposiciones establecidas en el numeral 1º del artículo 4º y el numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y el Estudio Previo. El Supervisor adelantará, entre otras, las siguientes actividades:

1. Ejercer la supervisión del contrato.
2. Realizar las actividades definidas en los procesos y procedimientos establecidos en el Manual de procesos y procedimientos de la Gobernación de Nariño
3. Dar trámite por plataforma SECOP II al envío para aprobación de la garantía por parte del Departamento Administrativo de Contratación, el mismo día en que el contratista cargue la garantía respectiva en la plataforma. En el evento de rechazo de la garantía, el supervisor deberá conminar al contratista para que efectué la corrección y el cargue dentro del día hábil siguiente al recibo de la comunicación. Una vez efectuada la corrección el supervisor deberá dar trámite al envío por plataforma SECOP II para aprobación del Departamento Administrativo de Contratación.
4. Reportar al correo de legalizaciones@narino.gov.co el mismo día en que el contratista cargue la garantía respectiva en la plataforma SECOP II, indicando número de contrato. (Cuando aplique)
5. Suscribir el acta de inicio del presente contrato, cuando a ello hubiera lugar, e informar y remitir al Departamento Administrativo de Contratación dicha acta al día hábil siguiente a la fecha de su expedición, para la respectiva publicación en la plataforma SECOP II.
6. Radicar los documentos de legalización conforme a la lista de chequeo, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la publicación del contrato.
7. Aprobar el plan de trabajo del contratista en el que indique como ejecutará el objeto y las actividades del contrato. (Cuando aplique)
8. Colaborar con el Contratista para la correcta ejecución del contrato.
9. Impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato.
10. Exigir el cumplimiento del contrato y de todas y cada una de sus estipulaciones.
11. Verificar mensualmente y como requisito para cada pago, que el Contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión y salud y pagos parafiscales conforme lo indica la normatividad vigente.
12. Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir el Contratista.
13. Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas
14. Publicar a través de la plataforma SECOP II todos los informes de supervisión emitidos durante la ejecución del contrato y los respectivos certificados de cumplimiento parcial y final dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.
15. Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse al Contratista.
16. Elaborar los documentos correspondientes a todas las actuaciones administrativas que se requieran como base e impulso para la aplicación de cláusulas excepcionales al derecho común y la declaratoria de incumplimiento e imposición de sanciones al contratista, y remitirlos oportunamente al Departamento Administrativo de Contratación para su trámite
17. Informar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, las actas de suspensión, reinicio y cesión del contrato si a ello hubiera lugar, para que el Departamento Administrativo de Contratación, proceda a la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II
18. Solicitar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, la solicitud de adición, modificación o terminación anticipada del contrato siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados, al Departamento Administrativo de Contratación para la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II
19. Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato, si hubiere lugar.
20. Cumplir integralmente con todas las funciones de supervisión establecidas en el Manual de Contratación vigente del Departamento de Nariño.
21. Realizar el seguimiento para el cierre del expediente contractual en la plataforma SECOP II.
22. Verificar que el expediente contractual, tanto físico como electrónico, se encuentre debidamente conformado, sea actualizado constantemente y cumpla con la normativa aplicable.

23. Realizar mensualmente el cargue de los soportes de ejecución contractual al Sistema Integral de Auditoria SIA OBSERVA a más tardar dentro de los diez (10) días hábiles del mes siguiente a través de la página de la Contraloría Departamental de Nariño, en el sistema de información SIA Observa.
24. Las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del contrato.
En ningún caso el Supervisor podrá exonerar al Contratista del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones adquiridas contractualmente. Se destaca que los servidores públicos o particulares que desempeñen funciones públicas y se les designe labores y obligaciones de supervisión están sometidos al Código Disciplinario Único, de conformidad con lo establecido en esa codificación y en la Ley 1474 de 2011.

NOVENA. - GARANTÍA ÚNICA: En razón a la naturaleza, cuantía y estudio previo del presente contrato, el Departamento no exigirá la constitución de garantías, de conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

DECIMA. - PROPIEDAD INTELECTUAL: De conformidad con lo establecido en el artículo 182 de la Ley 23 de 1982 adicionado por el artículo 10 de la Ley 1915 de 2018 y en la Decisión Andina 351 de 1993, y en las demás normas relacionadas, el Contratista cede a favor de El Departamento, los derechos patrimoniales sobre los resultados, informes y documentos, y en general sobre los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, quien podrá utilizarlos indefinidamente y difundirlos y divulgarlos cuando lo estime necesario a través de cualquier medio y en cualquier lugar, sin contraprestación alguna a favor del Contratista. El Contratista conservará los derechos morales de autor contemplados en los literales a) y b) del Artículo 30 de la Ley 23 de 1982 y b) y c) del Artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993.

DECIMA PRIMERA. - AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA: Por tratarse de un contrato regido por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios, el Contratista actuará con total autonomía técnica, administrativa y plena independencia, por lo cual no contrae ningún vínculo de carácter laboral con el Departamento. El presente contrato en ningún caso causará el pago de prestaciones sociales y demás derechos inherentes a la previsión social a favor del Contratista.

DECIMA SEGUNDA. - CESIÓN DEL CONTRATO: El Contratista no podrá ceder total ni parcialmente sus derechos y obligaciones derivados del presente contrato, sin el consentimiento previo, expreso y escrito del Departamento y agotando el procedimiento establecido en el Manual de Contratación del Departamento y demás disposiciones que lo modifiquen.

DECIMA TERCERA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con lo establecido en el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, modificatorio del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, la liquidación no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, para el evento se seguirá el procedimiento establecido en el Manual de Contratación del Departamento y demás disposiciones que lo modifiquen.

DECIMA CUARTA. - INDEMNIDAD: El Contratista se obligará a mantener indemne al Departamento de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. En caso de reclamo judicial o extrajudicial contra el Departamento, éste requerirá al Contratista para que mantenga indemne a aquél; y si no lo hiciere podrá el Departamento hacerlo directamente y repetir contra el Contratista.

DECIMA QUINTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El Contratista declara que no se halla incurso en inhabilidades e incompatibilidades para la celebración de este contrato, de conformidad con la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones constitucionales y legales aplicables. Declaración que se tienen entendida con la firma del presente contrato. En el evento de presentarse inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes, se aplicará lo previsto en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.

DECIMA SEXTA. - APLICACIÓN DE LAS CLAUSULAS EXCEPCIONALES: A este contrato le son aplicables, por pacto expreso, las cláusulas de interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad, de acuerdo con lo establecido en los artículos 15, 16, 17 y 18 Ley 80 de 1993.

DECIMA SÉPTIMA. - DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO: En caso de incumplimiento del Contratista a las obligaciones derivadas del presente contrato, el Departamento adelantará el procedimiento establecido en la ley para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento.

DECIMA OCTAVA. - PENAL PECUNIARIA: En caso de mora o incumplimiento del objeto de este contrato, El Contratista deberá pagar a favor del Departamento a título de pena, la suma equivalente hasta del diez por ciento (10%) del valor total estimado de este contrato, pago éste que debe entenderse sin perjuicio de las eventuales indemnizaciones por los perjuicios causados, en cumplimiento de las obligaciones contractuales, o por hechos o actos extracontractuales, sin necesidad de requerimientos judiciales o extrajudiciales previos para constituir en mora al deudor a los cuales renuncia desde ahora el Contratista.

DECIMA NOVENA. - MULTAS Y SANCIONES: Si El Contratista incumple con obligaciones que no den lugar a declaratoria de caducidad, el Departamento podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato por cada día de atraso o retraso en el cumplimiento de sus obligaciones, previo requerimiento al contratista, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del mismo. El Contratista autoriza desde ya para que en caso de que el Departamento le imponga multas, el valor de las mismas se descuente de los saldos a su favor. Lo anterior salvo en el caso en que el contratista demuestre que su tardanza o mora obedecieron a hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. El pago de las multas no exonerará al contratista de su obligación de cumplir con el objeto contractual ni de las demás responsabilidades u obligaciones que emanen de este contrato.

VIGÉSIMA. - PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere la expedición del Registro Presupuestal de Compromiso y la presentación y aprobación de la Garantía Única de cumplimiento, si hubiere lugar a ello, en la plataforma transaccional SECOP II. Para la legalización del presente contrato, es necesario aportar los documentos requeridos por el Departamento Administrativo de Contratación y Secretaria de Hacienda Departamental.

VIGÉSIMA PRIMERA. - DECLARACIÓN JURAMENTADA: El Contratista declara bajo la gravedad de juramento que la información y los documentos presentados y sus contenidos son veraces, que conoce las consecuencias jurídicas y efectos previstos en el artículo 442 del Código Penal Colombiano.

Parágrafo: El Departamento de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume la buena fe en los documentos aportados por el Contratista, en virtud del presente acto.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - DOMICILIO CONTRACTUAL: Para los efectos legales, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Pasto.

NOTA: El presente anexo, así como los estudios y demás documentos que hacen parte integral del contrato, se entenderán aprobados por el Contratista con la aceptación del mismo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, entendida dicha aceptación en la plataforma como la suscripción del contrato. Lo anterior de conformidad con lo señalado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Proyectó: Dayana Rosero
Abogada SPD

Revisó: Alexander Lopez
Abogado Departamento Administrativo de Contratación

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP CO1.PCCNTR.9906558
Versión del contrato 1
Estado de contrato Firmado
Fecha de generación del estado 2 horas de tiempo transcurrido *(4/09/2026 3:19:01 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato GN3773-2026
Objeto del contrato Prestar sus servicios profesionales en la Secretaría de Planeación en la consolidación, análisis de indicadores, seguimiento físico-financiero y evaluación de las metas físicas establecidas en el Plan de Desarrollo Departamental de Nariño.
Tipo de Contrato Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato? ☐SI ☑No
Duración del contrato 57 Días
Fecha de inicio de contrato *
Fecha de terminación del contrato 31/10/2026 11:59 PM *
Tiempo adiciones en días 0 días
Liquidación ☐SI ☑No *
Obligaciones Ambientales ☐SI ☑No *
Obligaciones pos consumo ☐SI ☑No *
Reversión ☐SI ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

GOBERNACION DE NARIÑO

COLOMBIA, Pasto
★★★★★

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

JUAN CARLOS JURADO CORTEZ

COLOMBIA, Pasto
Número de documento 12998583

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
JUAN CARLOS JURADO CORTEZ			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *JUAN CARLOS JURADO CORTEZ* ***Fecha de aprobación:*** *4/09/2026 5:16:36 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *DANIEL ESTEBAN ZAMBRANO BENAVIDES* ***Fecha de aprobación:*** *4/09/2026 5:40:08 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso Contratación directa
Unidad de contratación DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN
Proceso de Contratación GN3773-2026
Título de la oferta
Cuantía del contrato 7.964.460 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Powered by CamScanner

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021? ☐SI ☑No

El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017 ☐SI ☑No

Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado ☐SI ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐SI ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☐SI ☑No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐SI ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.9906558
Proveedor JUAN CARLOS JURADO CORTEZ
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Powered by CamScanner

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones PASTO
Ubicación CO-NAR-52001 - Pasto
País COLOMBIA
Departamento Nariño
Municipio Pasto
Dirección PASTO
Código postal

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	MUNICIPIO DE PASTO	COLOMBIA > Nariño > Pasto

Bienes y servicios

1 [redacted]

[redacted] Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
7.964.460,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	80111600	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	1,00	UN	7.964.460,00	7.964.460,00	7.964.460,00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia Seleccione

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
RUP	☐	☐
RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
Actas de Asamblea	☐	☐
Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐

Powered by CamScanner

Documentos administrativos	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados		

Documentos del contrato

Documentos del contrato

	Descripción	Nombre del documento	Detalle
☐	ARCHIVO NO 01 DOCUMENTOS PREVIOS JUAN CARLOS JURADO.pdf	ARCHIVO NO 01 DOCUMENTOS PREVIOS JUAN CARLOS JURADO.pdf	(detalle)
☐	ARCHIVO NO 02 DOCUMENTOS CONTRATISTA JUAN CARLOS JURADO.pdf	ARCHIVO NO 02 DOCUMENTOS CONTRATISTA JUAN CARLOS JURADO.pdf	(detalle)
☐	ANEXO 3 JUAN CARLOS JURADO.pdf	ANEXO 3 JUAN CARLOS JURADO.pdf	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	DANIEL ESTEBAN ZAMI	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1085277181	Guardar y notificar
Supervisor	Edgar Armando Rosero	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1085261236	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago		Tipo de documento	Número de documento		Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Supervisor	Edgar Armando Rosero García	4/09/2026 5:40:08 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	DANIEL ESTEBAN ZAMBRANO BENAVIDES
Ordenador del Gasto	DANIEL ESTEBAN ZAMBRANO BENAVIDES	4/09/2026 5:40:08 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	DANIEL ESTEBAN ZAMBRANO BENAVIDES

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐Sí ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:		**Valor**
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Regalias - SGR	☐Sí ☑No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☑Sí ☐No *	7.964.460
Recursos de Crédito	☐Sí ☑No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐Sí ☑No *	
	Total	7.964.460

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año	Estado
☐	202500000049881	2026	Validado

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Powered by CamScanner

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	2026080309	CDP	No se ha iniciado		7.964.460 COP		-	Editar

Saldo de CDP
Saldo de vigencias futuras
Saldo total a comprometer 0 COP
Ùltima consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de compromisos CDP
Saldo de compromisos AVF
Saldo total comprometido
Ùltima consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Powered by CamScanner

Formato CPptoC03

Gobernación de NARIÑO

NIT: 800.103.923-8

REGISTRO DE COMPROMISO

Número: 2026090205

Fecha: 04/09/2026 **Nombre:** JURADO CORTEZ JUAN CARLOS

Tercero: 12998583 **Sucursal:** 001

Concepto: Contrato GN3773-2026: Prestar sus servicios profesionales en la Secretaría de Planeación en la consolidación, análisis de indicadores, seguimiento físico-financiero y evaluación de las metas físicas establecidas en el Plan de Desarrollo Departamental de Nariño.

CUENTA	NOMBRE	TIPO AFEC	TIPO AFEC	VALOR
2.3.2.02.02.009-45-4599-4599031-202500000049881-91199-16-1.3.3.1.00	Fortalecimiento de la capacidad institucional de seguimiento y cumplimiento de metas estratégicas asociadas al ejercicio de Gobierno Departamental en el Departamento de Nariño/Otros servicios administrativos del gobierno n.c.p./Administración Central/Recursos Del Balance De Libre Destinación	DIS	2026080309	7,964,460.00

TOTAL: 7,964,460.00

CRISTHIAN AGUILAR RENDON
SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO

Elaboro: AYDE MESIAS SALAS

San Juan de Pasto, septiembre de 2026

Doctor
RICARDO HERIBERTO GUEVARA APRAEZ
SECRETARIO DE HACIENDA
GOBERNACIÓN DE NARIÑO
Ciudad

Ref.: SOLICITUD Y Autorización descuento de estampillas.

De manera respetuosa, solicito se autorice la aplicación del parágrafo único del artículo 238 del Estatuto Tributario Departamental, teniendo en cuenta la vigencia del mismo.

Por tal motivo, de atenderse positivamente AUTORIZO el descuento del valor total de las estampillas Pro Desarrollo del Departamento 2%, Pro Cultura 2% y Pro Desarrollo Universidad de Nariño 0,5%, de los pagos del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **GN3773-2026**, suscrito con el Departamento de Nariño, en la forma establecida en la pre citada norma tributaria.

Con el pleno conocimiento que este tributo es de causación instantánea, contemplado en el artículo 237 de la ya mencionada norma, en el efecto de que en el término de ejecución del contrato no se pueda cubrir su causación con el primer pago, autorizo se realice con la cuenta siguiente, para lo cual si se genera interés por este concepto en los términos de la circular SH017 del 22-10-2024, permito que se realice también este descuento.

Atentamente,



JUAN CARLOS JURADO CORTEZ
CC. No. 12.998.5832 de Pasto

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL POS DE EPS SANITAS

La **EPS SANITAS** en desarrollo de su programa especial para la garantía y prestación del Plan Obligatorio de Salud denominado EPS **SANITAS**,

CERTIFICA

Que Juan Carlos Jurado Cortez, identificado(a) con CC número 12998583, está registrado(a) en el POS DE EPS SANITAS con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 12998583
NOMBRES Y APELLIDOS	Juan Carlos Jurado Cortez
TIPO DE AFILIADO	Segundo Cotizante
PARENTESCO	Conyuge
FECHA DE NACIMIENTO	12/08/1969
ESTADO DE LA AFILIACIÓN	0 Tiene Derecho A Cobertura Integral
CAUSA ESTADO DE AFILIACIÓN	10 - Cobertura Integral
FECHA DE INGRESO A EPS SANITAS	01/12/2020
FECHA DE RETIRO LABORAL / EPS SANITAS	Activo(a)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SANITAS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN OTRA EPS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN ÚLTIMO AÑO	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
RÉGIMEN	Contributivo
FECHA DE AFILIACIÓN AL RÉGIMEN	03/04/2023
NIVEL SISBEN	No aplica
EMPLEADOR(ES)*	

CEDULA DE CIUDADANIA 12998583 Trabajador Independiente Desde 27/08/2026 - Vigente CEDULA DE CIUDADANIA 12998583 Trabajador Independiente Desde 27/08/2026 Hasta 27/08/2026CEDULA DE CIUDADANIA 12998583 JUAN CARLOS JURADO CORTEZ Desde 25/02/2026 Hasta 01/07/2026N.I.T. 891280005 CAMARA DE COMERCIO DE PASTO Desde 22/01/2025 Hasta 31/12/2025

ESTE DOCUMENTO "NO ES VÁLIDO" PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS.

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **JUAN CARLOS JURADO CORTEZ** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **12998583,** se encuentra afiliado/a desde **01/10/2016** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 25 de agosto de 2026.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

LA GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES

CERTIFICA QUE:

Juan Carlos Jurado Cortez identificado con CC. 12998583 registra la siguiente información en el ramo de Riesgos Laborales:

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE			
Nombres y/o Razón	DEPARTAMENTO DE NARIÑO		
Tipo y Numero de Documento	NI - 800103923		
INFORMACIÓN RELACIÓN LABORAL			
Fecha de inicio de cobertura	2026/09/08	**Fecha inicio contrato**	2026/09/04
Tipo de vinculación	Independiente con Contrato	**Fecha de fin contrato**	2026/10/31
Riesgo	1	**Código actividad económica**	1841201 - Actividades ejecutivas de la administracion publica, incluye el desempeno de las funciones
Estado afiliación	Activa		
Fecha retiro	2026/10/31	**Estado del contrato**	Activa

Esta certificación se expide a los 7 días del mes de septiembre del 2026.

Tenga en cuenta que, una vez finalice la fecha de terminación del contrato, el sistema aplicará automáticamente el retiro. Si tiene un nuevo contrato o prórroga, registre la novedad en www.positivaenlinea.gov.co para mantener la cobertura.

Para verificar la autenticidad de este certificado, escanea el código QR incluido o visita nuestra página web. Selecciona la opción "Validar certificados de afiliación" e ingresa el siguiente código: **CC07092026N12998583A22202074.** Este código es válido por un mes.

CER_AFI_2026031603908

Cordialmente,

Gerencia de afiliaciones y novedades ARL

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S. A.

Positiva Compañía de Seguros S.A.:
Nit. 860.011.153-6 | **Línea Gratuita Nacional:** (+57) 01-8000-111-170 - **Teléfono:** +57 (601) 330 7000

Defensor del Consumidor Financiero: Ana María Giraldo (Principal) - Pablo Valencia(Suplente) | defensordelcliente@positiva.gov.co | Carrera 10 #97A - 13, Oficina 502. Bogotá | +57 (601) 610 8164 | Lunes a Viernes 8:00 a. m. – 6:00 p. m. | El Defensor, resolverá las quejas o reclamos, actuará como Conciliador ante Positiva.

LA ASEGURADORA DE TODOS LOS COLOMBIANOS

Más información: https://www.positiva.gov.co/web/guest/defensoria-del-consumidor
Puedes interponer una queja ante Positiva, o el Defensor, o la SFC u otro organismo de autorregulación.

San Juan de Pasto, septiembre de 2026

Señores
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
Ciudad

Respetados señores:

Para efectos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, manifiesto bajo la gravedad de juramento que no estoy obligado a realizar aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, ya que no tengo personal a cargo laborando.

Atentamente,



JUAN CARLOS JURADO CORTEZ
CC. No. 12.998.583 de Pasto

spm

CONCEPTO MÉDICO DE APTITUD LABORAL

Seguridad y Salud en el Trabajo

FECHA: 18 MARZO 2026

NOMBRE DE LA EMPRESA: JUAN CARLOS JURADO CORTEZ ACTIVIDAD ECONÓMICA: INDEPENDIENTE

PREOCUPACIONAL O INGRESO [X] EGRESO []

PERIÓDICO PROGRAMADO [] OTRO CUAL: _____

APELLIDOS Y NOMBRES: JURADO CORTEZ JUAN CARLOS C.C. 12'998.583

CARGO: PROFESIONAL DE APOYO - ADMINISTRADOR DE EMPRESAS

EXÁMENES PRACTICADOS (N: Normal A: Anormal)

EXAMEN	N	A	LABORATORIOS	N	A
EVALUACIÓN MÉDICO OCUPACIONAL					
OPTOMETRÍA / VISIOMETRÍA					
AUDIOMETRÍA					
ESPIROMETRÍA					
OTROS OSTEOMUSCULAR	X				

RESULTADO DE VALORACIÓN MÉDICA
EXAMEN DE INGRESO

APTO PARA EL CARGO: SIN PATOLOGÍA APARENTE [] CON PATOLOGÍA QUE NO LIMITA LA LABOR [X]

APTO CON RESTRICCIÓN [] MOTIVO: _____

APLAZADO [] MOTIVO: _____

NO APTO [] MOTIVO: _____

RECOMENDACIÓN ESPECÍFICA: CONTROL OPTICO PERIODICO [] BIOSEGURIDAD COVID-19

EXAMEN PERIÓDICO

PERIÓDICO: PUEDE CONTINUAR CON SU LABOR [] RECOMENDACIÓN ESPECÍFICA:

SE SUGIERE:

REUBICACIÓN LABORAL TEMPORAL []

OTROS

APTO PARA TRABAJAR EN ALTURAS [] APTO CON RECOMENDACIONES PARA TRABAJAR EN ALTURAS [] NO APTO PARA TRABAJAR EN ALTURAS []

PUEDE MANIPULAR ALIMENTOS []

EXAMEN DE EGRESO

RETIRO SIN PATOLOGÍA APARENTE [] RETIRO CON PATOLOGÍA PARA SEGUIMIENTO POR EPS []

RECOMENDACIONES DE SALUD OCUPACIONAL

MÉDICAS

REMISIÓN A EPS: SI

CONTINUAR MANEJO MÉDICO []

REMISIÓN A ARL []

SEGUIMIENTO CASO POR ARL []

CITOLOGÍA VAGINAL []

OCUPACIONALES

INGRESO A SISTEMA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA

SOMA (Carga física) []

OÍDO (Ruido) []

VISUAL [X]

RIESGO BIOLÓGICO []

CARDIO VASCULAR [X]

PSICOLABORAL [X]

RADIACIONES IONIZANTES SI [] NO [X]

HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE

INICIO DE ACTIVIDAD FÍSICA [X]

DEJAR DE FUMAR []

REDUCIR CONSUMO DE ALCOHOL []

CONTROL DE PESO [X]

OTRO [] CUAL _____

CERTIFICO QUE NO HE OMITIDO INFORMACIÓN DE SALUD TODO PUEDE SER VERIFICADO Y CONFIRMADO

RECOMENDACIONES ESPECIFICAS PARA LA LABOR:

CAPACITACIÓN EN MANEJO DE CARGAS []

CAPACITACIÓN EN PAUSAS ACTIVAS [X]

USO DE SILLA ERGONÓMICA [X]

USO ESTRICTO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL []

HIGIENE POSTURAL [X]

USO PERMANENTE DE CORRECCIÓN ÓPTICA []

CUMPLIR NORMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO [X]

NOMBRE DEL MÉDICO. FIRMA. REGISTRO Y LICENCIA S.O.

Dra. Myriam Guzmán R.

MD. MAGISTER S. OCUPACIONAL

REGISTRO No. 4854 I.D.S.N.

FIRMA DEL TRABAJADOR

C.C. No. 12998583 Pasto

Powered by CamScanner

HISTORIA CLINICA OCUPACIONAL

I.

Empresa: GOBERNACIÓN DE NARIÑO | DIA: 18 | MES: 03 | AÑO: 96

Actividad Económica: GOBIERNO | Ciudad: PASTO

Seguridad y Salud en el Trabajo

Nombre Completo: JUAN CARLOS JURADO CORTÉZ C.C. 12'998583

Dirección Domicilio: CRA 40A N° 16B-05 EL DORADO Tel. 3005146483

FECHA DE NACIMIENTO: 12/08/69 | EDAD: 56 | SEXO: M ☑ F ☐

Nivel de educación: Pri. ☐ Sec. ☐ Téc. ☐ Univ. ☑ Pos. ☐ DDH. DE EMPARIC

Estado Civil: Soltero ☐ Casado ☑ Unión Libre ☐ Separado ☐

TIPO DE EXAMEN: 1. Ingreso ☑ 2. Periódico ☐ 3. Reubicación ☐ 4. Retiro ☐ 5. Otros ☐

II. Antecedentes Ocupacionales: CAMARA DE COMERCIO ANTERIORES ☑ ACTUALES ☐ PROF. DE APOYO

TURNO: DIURNO ☑ NOCTURNO ☐ ROTATORIO ☐ | ACTIVIDAD REALIZADA: PARADO ☐ SENTADO ☑ DEAMBULANDO ☐

RIESGOS	FÍSICOS	QUÍMICOS	ERGONÓMICOS	PSICOSOCIALES	BIOLÓGICOS	MECÁNICOS
	Ruido ☐	Polvos ☐	Trabajo Estático ☐	Stress ☑	Virus ☐	Mecanismos en Movimiento ☐
	Iluminación ☐	Gases ☐	Esfuerzo Físico ☐	Traumas Laborales ☐	Bacterias ☐	Proyección de Partículas ☐
	T°. Extremas ☐	Liquidos ☐	Levantamiento de cargas ☐	Repetitividad ☐	Parásitos ☐	Manejo de Herra. Manuales ☐
	Radiaciones ☑	Radiaciones ☐	Posturas Forzadas ☐	No autonomia ☐	Hongos ☐	Manipulación de Materiales ☐
			CARGA ESTÁTICA	Tiempo Extra ☐		Equipo y Elementos a Presión ☐
				Aislamiento ☐		ACCIDENTES
				Falta de capacitación ☐		

III. Accidentes de Trabajo (AT): NO | ENFERMEDAD PROFESIONAL (EP): NO

AT	EP	FECHA	EMPRESA	CAUSA	TIPO DE LESIÓN O DIAGNÓSTICO	PARTE AFECTADA	DIAS INCAP.	ENFERMEDAD PROFESIONAL INDEMNIZACIÓN

IV. Antecedentes Familiares: NO

Hipertensión		Cáncer		T.B.C.	
Alergias		Sordera Congénita		Cardiopatías	
A.C.V.		Ceguera Congénita		Síndrome Convulsivo	
Diabetes		Enfermedades Mentales		Asma	
Alcoholismo		Várices		Otros	

V. Antecedentes Personales

Patológicos: DI / REFRACTIVO CORREGIDO

Hospitalarios: NO

Quirúrgicos: NO

Alérgicos: NO

Traumáticos: NO

Farmacológicos: NO

Tóxicos exposición a: NO

Venéreos: NO

Psiquiátricos: NO

Transfusionales: NO

Vacunas: COVID 19 3 DOSIS

Antecedentes Gineco-Obstetricos	Menarquia	Ciclos	G	P	A	V	FUR	Planificación					Fecha última citología		
								Anv	Horm	Bar	Diu	Qx	Resultados	N	A

Hábitos:	Cigarrillo Si: ✓	No: OCAS.	Fumaba: Si:	No:	No. Día:	Total años:	Hasta cuando:
	Alcohol:	Nunca:	Ocasional: ✓		Mensual:	Semanal:	Diario:
	Deportes	Nunca:	Ocasional:		Mensual:	Semanal: 2 . FUTBOL	Diario:

Powered by CamScanner

VI. Revisión de Sintomas por Sistemas

DERMATOLOGICO

Diestro ☑
Zurdo ☐

VII. Examen Físico

Signos Vitales TA 120 / 110 FC 60 x' FR 20 x' Cintura: _____

Peso: 53 Kgs Talla 173 mts. IMC. 27.7 Sobre Peso (_____) Bajo Peso (_____) Obesidad 1 ___ 2 ___ 3 ___

	Normal SI	Normal NO	OBSERVACIONES		Normal SI	Normal NO	OBSERVACIONES
Cabeza / Cráneo	✓			Corazón	✓		
Cara	✓			Pulmones	✓		
Ojos (A - V)		✓	PRESBICIA	Abdomen	✓		
Oidos	✓			Genitales	NO	E	
Nariz	✓			Columna	✓		
Boca / Paladar	✓			Extremidades	✓		
Dentadura	✓			Neurológico	✓		
Orofaringe	✓			Piel / Faneras	✓		
Cuello	✓			Endocrino	✓		
Tórax	✓			Estado Mental	✓		
Senos	✓						

ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR

	FUERZA	ARTICULAR	FLEXIBILIDAD
MMSS	5/5	5/5	NORMAL
MMII			
Columna			

PHALEN ☑ Neg. FINKELSTEIN ☑ Neg. TINNEL ☑ Neg. LASSEGUE ☐ Neg.

Marcha ☐ NORMAL Sensibilidad ☐ ++ Fuerza ☐ NORMAL Rot ☐ ++

EXÁMENES DE LABORATORIO

	N	A	OBSERVACIONES		N	A	OBSERVACIONES	Pruebas de Embarazo
Cuadro Hemático				Glicemia				Positivo ☐
P. de Orina				Hepatitis B (Ags)				Negativo ☐
BUN				Gravindex				RH
Creatinina				THS				A B AB O
VDRL				Lípidos				Positivo ☐ Negativo ☐

EXÁMENES PARACLÍNICOS

	N	A	OBSERVACIONES		N	A	OBSERVACIONES
EEG				AUDIOMETRIA			
RX - TORAX				ESPIROMETRIA			
RX - Columna - Dorso Lumbar				OPTOMETRIA			
EKG				Otros			

Diagnóstico (s)	CÓDIGO
1. PRESBICIE	
2. DERMATITIS A EN CONTROL	
3.	

CONCEPTO DE APTITUD:

APTO ☐ NO APTO ☐ APTO CONDICIONADO ☐

Apto con limitaciones que no interfieren con el desempeño laboral. ☑ Requiere nueva valoración ☐

Apto respiratorio y dermatológicamente para manipulación de alimentos. ☐ Apto para trabajo en alturas ☐

RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS PARA LA LABOR:

CAPACITACIÓN EN MANEJO DE CARGAS ☐ USO PERMANENTE DE CORRECCIÓN ÓPTICA ☐

CAPACITACIÓN EN PAUSAS ACTIVAS ☑ USO DE SILLA ERGONÓMICA ☑ CUMPLIR NORMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO ☑

USO ESTRICTO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL ☐ HIGIENE POSTURAL ☑

FIRMA DEL MÉDICO
Sello y Reg. No.

Dra. Myriam Guazmayán R.
MD. MAGISTER S. OCUPACIONAL
REGISTRO No. 4854 I.D.S.N

FIRMA DEL TRABAJADOR
C.C. No. 1299858 3 De Pasto

Código 001 - 14076

Powered by CamScanner